

En Madrid, a 16 de abril de 2.020.

Circular 24/2020: Concesión de ayudas del “Programa Continúa” de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en el día de ayer las bases que regulan la concesión de las ayudas del Plan Continúa, dotado con 38,2 millones de euros. Está previsto que con esta línea de ayudas se abone a más de 70.000 autónomos de la región afectados por la crisis del coronavirus.

De esta ayuda, que tendrá un importe de 534,5 euros (correspondiente al importe de la cotización mínima de dos meses), se podrán beneficiar los autónomos con o sin empleados a su cargo, incluidos autónomos industriales, socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles, que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o en una mutua de previsión social y que desarrollen su actividad en la región.

Los requisitos para acceder a este abono son estar al corriente de pago de las obligaciones tanto tributarias como con la Seguridad Social y presentar una declaración responsable que acredite un descenso de facturación de al menos el 30% y comprometa el mantenimiento de alta en el RETA durante los tres meses siguientes a su abono. Se podrá solicitar en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, si bien el anterior plan de ayudas (Plan Impulsa) se agotó a los pocos días de su publicación debido al gran número de solicitudes presentadas.

No podrán acceder a esta ayuda, los perceptores de las ayudas por pérdida del 75% de actividad o cese de negocio que ha establecido en Gobierno central, los que hayan recibido una ayuda o bonificación de cuota por parte de una mutua, aquellos autónomos de la región que estén acogidos a la Tarifa Plana o que hayan solicitado las ayudas prevista en el Plan Impulsa.

Se adjunta información del Programa Continúa.